



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Paredones**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.374

SANTIAGO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las

MJRM/POV/CRR/FGG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (**Área de Contabilidad**)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins**
 - 6.- I. Municipalidad de Paredones (Dirección: **Doctor Moore N° 15**, comuna de Paredones)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8991-13

Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas;

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Paredones**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 20 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Paredones**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**La Capilla previene el consumo de alcohol**”.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$738.630.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Paredones** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES

En Santiago de Chile, a 20 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Paredones** en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° 69.090.900-6, representada por su Alcalde, don **Jorge Sammy Ormazábal López**, ambos con domicilio en **Doctor Moore N° 15**, comuna de **Paredones**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Paredones**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“La Capilla previene el consumo de alcohol”**, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Paredones** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$738.630.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Jorge Sammy Ormazábal López**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Paredones**, consta de lo dispuesto en Decreto N° 2.661, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Paredones.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Jorge Sammy Ormazábal López**. Alcalde. I. Municipalidad de **Paredones**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Paredones**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 956


FECHA 27-09-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3374
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y I. Municipalidad de Paredones , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.492.739.564
Presente Documento Resolución Exenta	738.630
Saldo Disponible	317.870.806




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

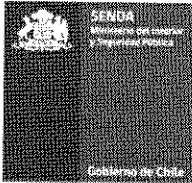


CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES**", RUT N°69.090.900-6, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Paredones** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.090.900-6**, representada por su Alcalde, don **Jorge Sammy Ormazábal López**, ambos con domicilio en **Doctor Moore N° 15**, comuna de **Paredones**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Paredones**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La Capilla previene el consumo de alcohol**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Paredones** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$738.630.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

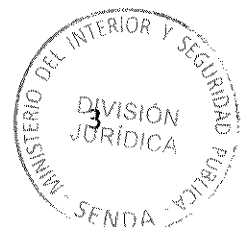
Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

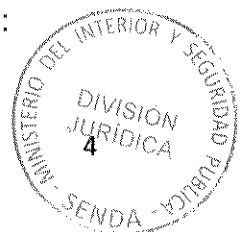
SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Jorge Sammy Ormazábal López**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Paredones**, consta de lo dispuesto en Decreto N° 2.661, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Paredones.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



JORGE SAMMY ORMAZÁBAL LÓPEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PAREDONES



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

6-01-012



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	La Capilla previene el consumo de alcohol
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Educativo formativo y Ambito territorial
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

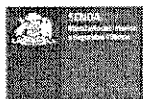
REGIÓN	PROVINCIA
Libertador Bernardo O'Higgins	Cardenal Caro
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Paredones	La Capilla

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Paredones
RUT	69090900-6
DIRECCIÓN	Doctor Moore N°84
TELÉFONO-FAX	(72) 824289
E-MAIL	imparedones@yahoo.es
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Jorge Sammy Ormazábal López
RUT	11.549.436-8
DIRECCIÓN	Doctor Moore N° 64, Paredones
TELÉFONO-FAX	0722824838
E-MAIL	municipioparedones@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Ana Valenzuela Gómez
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	DIDECO
TELÉFONO	76232746
E-MAIL	earamoscal@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	41909046805		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Eliana Ramos Calderón	Cientista Político	Coordinador del Programa	32
Javiera Torres Quezada	Arquitecta	Profesional del Programa Servicio País	32
Kelly Gómez Peña	Profesora de Química	Profesional del Programa Servicio País	32

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Servicio País	Doctor Moore s/n Paredones	81678528	Recursos Humanos
Consultorio Paredones	Doctor Moore 84 Paredones	072336284	Recursos Humanos
Junta de Vecinos La Capilla	Camino a Lo Valdivia s/n Paredones	93737071	Infraestructura



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Paredones, está caracterizado por ser una comuna en donde sus habitantes residen en un 62,71% en zonas rurales, Además de esto se destaca que el 85,27% de la población comunal posee necesidades básicas insatisfechas.

Con respecto a la oferta de servicios educativos, la comuna cuenta con tres escuelas básicas, de más de 50 alumnos (el resto son unidocentes o bidocentes) y un liceo con especialidades técnicas que alberga toda la educación media de la zona.

En lo que respecta a salud existe un consultorio en la comuna, en el cual atienden dos médicos de planta, dos dentistas, un psicólogo y un asistente social, acompañado de profesionales técnicos del área de la salud. En las localidades más grande funcionan dos postas rurales a las cuales asiste una vez por semana el médico, el resto del tiempo funciona con enfermeras o paramédicos.

En materia de seguridad, existe una comisaría de Carabineros de Chile, en Paredones y un retén en la localidad de San Pedro de Alcántara. A esto se le añade un retén de verano en la localidad de Bucalemu.

Con respecto a la temática de prevención y/o tratamiento de consumo de drogas y alcohol, sólo podemos mencionar que el consultorio de Paredones, dentro de su programa de salud mental, contempla el tratamiento de abuso y dependencia de alcohol y drogas, a partir de terapia psicológica apoyada por medicación indicada por el doctor; según cifras del PLADECOC para el período 2009-2013, solo existió un único que se sometió a tratamiento. En materias de prevención no existen acciones destinadas a reducir el consumo.

Según datos entregados por el PLADECOC 2009-2013, podemos distinguir con los delitos asociados a la infracción de alcoholes, son la segunda materia que acumula más causas en el Juzgado de Policía Local, llegando a ser el 16% del total.

Los delitos que presentan mayores denuncias en la comuna, son los de lesiones y violencia intrafamiliar, de acuerdo a los datos entregados por Carabineros de Chile para la elaboración del PLADECOC 2009-2013. Es importante señalar que estos delitos están asociados al alto consumo de alcohol y drogas, debido a que su ocurrencia es habitualmente los días domingos.

En general podemos percibir que la comuna de Paredones se encuentra con una oferta de servicios básicos deficientes, en materia de consumo de drogas y alcohol. Se constata una problemática real con el consumo abusivo de alcohol que repercute en la infracción de la Ley de alcoholes, así como también en la ocurrencia de delitos de lesiones y violencia intrafamiliar. Esto se agrava aún más, cuando vemos que la comuna presenta grandes índices de pobreza y ruralidad, lo que hace aún más complicado para sus habitantes acceder a información preventiva y/o tratamiento de adicciones, debido a que geográficamente se encuentra alejada de las ciudades más grandes en donde existe una oferta más amplia que tratan esta temática. Por lo que se hace imprescindible crear instancias en que la población pueda acceder de manera más fácil a información preventiva que alerte con respecto a los riesgos del consumo de estas sustancias, así como también de la difusión de las redes de apoyos que son pertinentes a esta materia.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La comuna de Paredones es una de las comunas más pobres del país- Según el Sistema de Información Laboral (SIL), sus habitantes reciben los sueldos más bajos del país¹, lo cual es aún más grave si se contrasta con las pocas fuentes laborales que existen en la comuna.

Esto hace que Paredones sea una comuna altamente vulnerable en materia económica. Sin embargo, sabemos que la vulnerabilidad no solo se refiere a la capacidad adquisitiva que tienen las personas, sino que está determinada por el acceso que las personas tienen a la matriz de oportunidades y servicios que van más allá de lo económico.

Por esto mismo es que Paredones, es un lugar carente de infraestructura, recursos humanos, equipamiento e información, en lo que se refiere en temáticas de prevención y consumo de alcohol y drogas.

El consumo de drogas y alcohol es trabajado comunalmente, solo desde la óptica del tratamiento del abuso de estas sustancias, desde el único organismo de salud existente y que está situado en el centro comunal urbano donde reside sólo el 33% de la población, y en donde se atienden todas las demandas de salud que afectan a los habitantes de Paredones.

El material preventivo que llega a las escuelas no es utilizado por los docentes, existe poca difusión acerca de los riesgos que conlleva el consumo de sustancias como el alcohol y drogas. Los docentes no se encuentran realmente capacitados y motivados para apoyarse de éste material para realizar la prevención necesaria en población infantil y adolescente.

Aún cuando los habitantes perciben que el consumo de drogas duras como la marihuana, cocaína es un problema que no están grave como en las comunas más urbanas, si existe un reconocimiento de que el consumo de alcohol se va agudizando, en la medida que el inicio del consumo es más temprano, y ésta sustancia funciona como puerta de entrada a otras drogas ilícitas, como la marihuana.

La inexistencia de acciones preventivas, la carencia de un tratamiento dirigido por un centro especializado en esta materia y las pocas oportunidades que tiene el 67% de la población rural de Paredones de acceder a una oferta de calidad que trate estas materias, hace necesario que alguien pueda acercar la información necesario acerca de los riesgos que conlleva el consumo de drogas y alcohol, así como también fomentar y desarrollar habilidades que favorezcan la resistencia del uso de estas sustancias.

¹ La Tercera, 11/12/2012 <http://www.latercera.com/noticia/portada/2011/12/653-410208-9-paredones-el-peor-pago-de-chile.shtml>



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio a intervenir, corresponde a la localidad rural de La Capilla, ubicado a 15 km al sur de Paredones. En este territorio viven alrededor de 139 personas, agrupadas en 40 familias aproximadamente.

Las organizaciones comunitarias del territorio que son activas son dos: el Taller Laboral Esperanza y la Junta de Vecinos. Ambas se reúnen periódicamente en la sede comunitaria emplazada en un terreno que fue entregado (por parte de la Iglesia) en comodato a la Junta de Vecinos.

Esta sede presenta bastantes deficiencias en su equipamiento e infraestructura, pero se ha ido mejorando gracias a la autogestión de sus vecinos, de modo que han podido construir el baño y han logrado equiparla con los instrumentos básicos para su buen funcionamiento (mesones, sillas, etc.).

Es importante señalar que la sede comunitaria, es el único espacio público de la localidad, en la que sus pobladores pueden reunirse, debido a que no existen plazas, escuelas, postas, etc., que funcionen de manera abierta a la comunidad.

El proyecto está dirigido tanto al Taller Laboral, como a la Junta de Vecinos, por lo que se proyecta una asistencia aproximada de 3° personas, pensando en al menos, un representante de cada familia.

La intervención contempla realizar al menos una charla preventiva con niños y adolescentes del sector, pensando en que no existe una escuela propia de la localidad, está pensada realizarla en la Escuela de Bucalemu Unión de Mujeres Americanas, debido a que es el establecimiento educacional que alberga a los niños del sector y de paso se puede beneficiar a más niños de esta instancia. La escuela se encuentra ubicada a 3 km, del sector de La Capilla y 18 del centro comunal, Paredones.

Con el proyecto se busca llegar, al menos a un representante de cada una de las familias que habitan el sector de La Capilla.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (5 años a 15 años)	Varones	50	Estudiantes de kínder a octavo básico escuela UMA de Bucalemu
	Mujeres	50	Estudiantes de kínder a octavo básico escuela UMA de Bucalemu
Tramo etáreo 2 (16 años a 59 años)	Varones	5	Adultos pertenecientes que residen en la comunidad de La Capilla, comuna de Paredones
	Mujeres	20	Adultos pertenecientes que residen en la comunidad de La Capilla, comuna de Paredones
Tramo etáreo 3 (60 años y más)	Varones	2	Adultos mayores pertenecientes que residen en la comunidad de La Capilla, comuna de Paredones
	Mujeres	3	Adultos mayores pertenecientes que residen en la comunidad de La Capilla, comuna de Paredones
TOTAL		130	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
<p>Informar a los habitantes del sector de La Capilla, de Paredones; acerca de los riesgos que conlleva el consumo del alcohol, de manera que éstos puedan desarrollar habilidades que favorezcan su resistencia al consumo del alcohol, a través de percibir los peligros reales que trae el uso de esta sustancia.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Aumentar la percepción de riesgo del consumo de alcohol, por medio de charlas informativas acerca de los riesgos y daños asociados al consumo de alcohol; de los efectos causado en la familia y sociedad; y la convivencia con personas inmersas en la enfermedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Charla informativa de 2 hrs. Dictado por Doctor. •Charla informativa de 2 hrs. Dictado por Asistente social. •Charla informativa de 2 hrs. Dictado por el Psicólogo 	<p>N° de asistentes a la charla/ N° de asistentes esperados</p>	<p>Lista de asistencia firmada por los asistentes, fotos</p>
<p>Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezca la resistencia al consumo de alcohol a partir del testimonio vivencial con el consumo dependiente de alcohol.</p>	<p>Charla testimonial de 2 hrs. dictado una persona en rehabilitación</p>	<p>N° de asistentes a la charla/ N° de asistentes esperados</p>	<p>Lista de asistencia firmada por los asistentes, fotos</p>
<p>Dar a conocer las redes de protección y oferta pública de servicios destinados al consumo de alcohol.</p>	<p>Charla informativa de 2 hrs. dictada por profesionales Servicio País</p>	<p>N° de asistentes a la charla/ N° de asistentes esperados</p>	<p>Lista de asistencia firmada por los asistentes, fotos</p>
<p>Aumentar la percepción del riesgo de consumo de alcohol en niños y adolescentes asistentes a las charlas</p>	<p>Charla preventiva de 4 hrs. dictada por profesionales Servicio País</p>	<p>N° de asistentes a la charla/ N° de asistentes esperados</p>	<p>Lista de asistencia firmada por los asistentes, fotos</p>
<p>Habilitar un espacio público óptimo en la localidad de La Capilla, que sirva de reunión y esparcimiento para los habitantes del sector</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de cerámica en el piso de la sede y en el baño de ésta. • Corredor exterior cubierto de conexión entre la sede y el baño. • Mejoramiento del acceso a la sede. 	<ul style="list-style-type: none"> • 52 m2 de piso cubierto con cerámica. • 18 m2 de radier exterior. • 15m2 de cubierta exterior. 	<p>Fotos y filmaciones</p>



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

En Chile, existe una venia social de acompañar las actividades sociales y recreativas del consumo de alcohol. Si bien es cierto esto el problema no está en el acto mismo de beber alcohol, sino en la manera y cantidades en las que se bebe. "... Chile tiene un consumo per cápita promedio calificado por estándares internacionales como medio (8,2 litros de alcohol puro por habitante mayor de 15 años, al año), el patrón de consumo de una proporción significativa de sus habitantes lo hace ubicarse entre las naciones con alto grado de riesgos y daños derivados..."²

Es importante determinar que las cantidades excesivas de consumo en Chile, está dado por la definición de lo que se entiende por patrón de riesgo "...se refiere a beber en cantidades que exceden límites que son manejables por el organismo (3 y 4 unidades estándar de alcohol o "tragos" para la mujer y el hombre respectivamente, hasta 5 días en la semana) o en forma de consumo episódico excesivo (más de 5 tragos en una sola ocasión); beber hasta alcanzar niveles de intoxicación o embriaguez (cualquier grado de incoordinación motora); beber en situaciones en las que pequeñas cantidades originan riesgo para sí mismo o para terceros (conducción de vehículos o maquinarias, durante el embarazo, por menores de edad, en el trabajo)..."³

Como vemos los riesgos asociados al consumo excesivo de alcohol van desde peligros a nuestro cuerpo "...la dependencia de alcohol y la cirrosis hepática se encuentran entre las 5 primeras enfermedades generadoras de años de vida perdidos por muerte y discapacidad prematura y evitable..."⁴; a peligros sociales y de seguridad pública "...Los estudios muestran que hasta 1 de cada 14 delitos de alta connotación social (homicidios, violaciones, lesiones) se cometen bajo efectos del alcohol. La frecuencia es más alta al estudiar delitos por separado, donde se asocia a 1 de cada 6 homicidios y a 1 de cada 4 lesiones..."⁵

Es importante destacar el papel preponderante que tienen las instituciones en esta problemática social "...No parece justo hacer recaer sobre el individuo toda la responsabilidad de beber en niveles de riesgo. No es eficaz que las acciones preventivas que la sociedad organiza (información, educación, límites, sanciones), apunten a influir sólo sobre las decisiones y conductas de los individuos frente al alcohol. También deben ser objeto de una política de alcohol fuertes determinantes sociales y culturales que presionan sobre esas conductas..."

El consumo problemático de alcohol está asociado a sectores populares "...los sectores de mayores ingresos consumen en volumen, más alcohol que los de menores ingresos, son estos último los que concentran en mayor proporción los problemas asociados al consumo de alcohol..."⁶ Esto último hace importantísimo considerar el factor de inequidad social asociado a esto, para el diseño de estrategias de prevención y tratamiento.

En lo que respecta a comunas donde la oferta de servicios públicos se presenta deficiente, debido a su lejanía a los polos de desarrollo y su alto porcentaje de ruralidad "...Es en el nivel comunal donde las políticas públicas se juegan su implementación. Y en una materia compleja como la del alcohol, esto supone una muy buena articulación de actores e instituciones, entre otras, el concejo municipal, los juzgados de policía local, los departamentos de desarrollo comunitario, ambiente, seguridad ciudadana, salud, etc..."⁷

La realidad de Paredones con respecto a esta problemática se puede resumir del siguiente modo "...En síntesis, en términos estrictos las problemáticas de seguridad pública y ciudadana de Paredones se encuentran relacionadas con situaciones que requieren una intervención mayor por parte de los organismos públicos y privados presentes en la comuna... el mayor número de denuncias se encuentre relacionado con el consumo de alcohol por parte de la población... En este sentido, se hace necesario implementar políticas públicas de prevención temprana del consumo de alcohol entre los(as) niños(as) y jóvenes de Paredones y el establecimiento de programas integrales de salud para el tratamiento de las adicciones (alcohol y drogas)..."⁸

² Estrategia Nacional sobre Alcohol: Reducción del consumo de riesgo y sus consecuencias sociales y sanitarias, 2010, pág. 13

³ Ibid, Pág. 13

⁴ Ibid, Pág. 14

⁵ Ibid, Pág. 14

⁶ Ibid, Pág. 13

⁷ Pladeco 2009 -2013, pág. 55

⁸ Pladeco 2009 -2013, pág. 55



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos Claves:

La problemática a tratar en el territorio es la ausencia de programas y acciones preventivas orientadas a disminuir el consumo de alcohol.

En este sentido la **prevención** debe ir dirigida a aumentar los riesgos asociados al consumo del alcohol, lo que a largo plazo repercutirán en la reducción real de esto. Para ello es fundamental trabajar a nivel de percepción de los peligros que involucra la ingesta de esta sustancia y que no solo están asociados a la salud de las personas, sino que también a su desenvolvimiento social, familiar, etc.

Esto enfocado en una localidad en donde sus habitantes viven en contextos de **vulnerabilidad**, debido a la pobreza económica, carencia de espacios comunitarios y lejanía de polos de desarrollo, dificultando de gran manera el acceso a la oferta pública en materias de prevención de drogas y alcohol.

Por lo tanto las **familias**, que son quienes articulan la vida en **comunidad** de la localidad, se ven más expuestas al **riesgo social**, que implica el consumo abusivo del alcohol. En este sentido un **espacio público comunitario** no tan solo serviría para implementar charlas orientadas a la prevención del consumo de alcohol, sino que también puede apuntar a fomentar actividades recreacionales, formativas y culturales que repercutan en una mayor asociatividad de los vecinos y sus familias

Líneas de Intervención:

-Prevención acerca de los riesgos que conlleva el consumo abusivo y dependiente de alcohol enfocándose en:

- aumentar la percepción de los peligros asociados a la ingesta de esta sustancia,
- aumentar la resistencia al consumo
- retardar la edad de inicio del consumo en los niños y adolescentes.

- Mejoramiento de espacios públicos y recreativos centrados en:

- Crear un espacio de reunión de gratas condiciones para la realización de actividades
- Aumentar las instancias de participación familiar en comunidad que promueva la asociatividad del territorio.

- Promover el aprendizaje colectivo a través de charlas preventivas acerca del consumo de alcohol que apunten a:

- Mejorar la asociatividad de las organizaciones y pobladores de la comunidad.
- Acercar la oferta pública de servicios a la localidad que tiene un difícil acceso a ésta.
- Mejorar las herramientas con las que cuentan las familias para enfrentar esta problemática en su núcleo cercano.

Etapas de la Intervención:

- **Constatación de diagnóstico:** Etapa que contemple un dos semanas de duración, en la cual se verificará las condiciones diagnósticas en el presente proyecto y planificará la puesta en marcha de las actividades

- **Diseño e implementación:** Etapa que contempla tres semanas para habilitación de la sede comunal y otras seis semanas para el desarrollo de las actividades propias de las charlas enfocadas en la prevención

- **Evaluación y cierre:** Etapa que contempla una semana de duración, en donde se realizará la sistematización de los métodos de evaluación del proyecto y se culminará con un hito de cierre que contemple la cuenta pública de los gastos realizados del proyecto.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Charla Informativa.		
Nombre de la Actividad	Descripción del alcoholismo y sus efectos en la salud.		
Descripción y metodología de la Actividad			
El (la) profesional a cargo desarrollara una charla expositiva acompañada por material audiovisual con la finalidad de proporcionar información relevante sobre el alcoholismo, sus efectos en la salud y los nuevos tratamientos existentes. Además desarrolla espacios de discusión y participación mediante actividades que permitan poner en práctica los aprendizajes adquiridos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunitaria La Capilla.	1 semana	1 vez a la semana.	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Lápiz bic	40	200	6000
Bloc de notas	40	800	32000
Carpetas	40	300	12000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Galletas	6	500	3000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Parlantes	1		21990



Actividad N° 2	Charla Informativa.		
Nombre de la Actividad	Efectos producidos en las familias y la sociedad debido al consumo de alcohol.		
Descripción y metodología de la Actividad			
El (la) profesional mostrara los efectos (físicos y psicológicos) que genera el consumo de alcohol en integrante(s) del núcleo familiar, como estos se desenvuelven en la sociedad que están insertos y como esta sociedad responde frente a este problema. Se trabajaran actividades donde a partir de una exposición u/o presentación de material audiovisual se realizaran distintas actividades implementando materiales didácticos que permitan conocer las ideas que maneja la comunidad.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Comunitaria La Capilla	1 semana	1 vez a la semana	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma de papel	3	3000	9000
Papel transparente Sticker	3	7000	21000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Galletas	6	500	3000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3	Charla informativa.		
Nombre de la Actividad	Convivir con problemas de adicción, ¿Cómo enfrentarlo?		
Descripción y metodología de la Actividad			
El (la) profesional mediante charla expositiva apoyada por material audiovisual dará cuenta de los problemas que deben afrontar las familias que conviven con integrante(s) con problemas de adicción y como lo enfrentaron como familia, recalcando la importancia de la familia en el proceso de rehabilitación. Luego de escuchar la presentación se desarrollarán actividades que permitan identificar una posible adicción, los pasos a seguir para buscar ayuda y los beneficios de afrontarlo en familia, mediante juegos lúdicos que permitan la participación de todos los integrantes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunitaria La Capilla	1 semana	1 vez a la semana	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma de papel	3	3000	9000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Galletas	6	500	3000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4	Charla testimonial.		
Nombre de la Actividad	Mi testimonio de superación y lucha contra el alcoholismo.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Mediante el testimonio presencial de una persona y/o muestra audiovisual de un testimonio dar a conocer a la comunidad los problemas ya sea sociales, familiares, laborales y de salud que trae consigo el consumo de alcohol y su eventual adicción generando de esa forma resistencia al consumo de alcohol. Se trabajara mediante la exposición por parte de una persona que haya sufrido de alcoholismo, la cual compartirá con la comunidad sus vivencias, desarrollando un diálogo junto a toda la comunidad. Para finalizar la actividad se creara un grupo una frase que sea alusiva a la prevención del alcoholismo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Comunitaria La Capilla.	1 semana	1 vez a la semana	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Galletas	6	500	3000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 5	Charla informativa.		
Nombre de la Actividad	Acceso a Redes de Protección.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se darán a conocer las instituciones públicas y privadas que trabajen en el apoyo y prevención del alcoholismo en la comuna, nivel regional y nacional. Mediante una presentación apoyada con material audiovisual se darán a conocer todos los programas, instituciones públicas y privadas que trabajan en la prevención del alcoholismo proporcionando información sobre ellas y la función específica que cumplen. Se llevarán a cabo actividades que permitan reconocer una institución con su función y se finalizará la charla con la creación de una cartografía participativa que muestre las instituciones a las cuales recurrir en la región.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Comunitaria La Capilla.	1 semana	1 vez a la semana	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Papel transparente Sticker	3	7000	21000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Galletas	6	500	3000
Endulzante	1	2500	2500
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



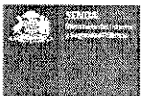
Actividad N° 6	Charla informativa.		
Nombre de la Actividad	Prevención... mi mejor herramienta.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Mediante charlas expositivas se busca informar a los estudiantes sobre los daños (físicos, sociales, familiares y económicos) que genera el consumo de alcohol en la población.</p> <p>La actividad se inicia con una "lluvia de ideas" que permite recoger los conocimientos previos que poseen los estudiantes sobre el alcoholismo, luego de esta "lluvia de ideas" se les presentaran diversos materiales audiovisuales realizando actividades lúdicas de acuerdo a los planes y programas del ministerio de educación empleando en ellas el material proporcionados por Senda para ir evaluando la interiorización de la información por parte de los estudiantes, se finalizará con la creación de un mural participativo y la presentación de una pequeña obra de teatro realizada por los estudiantes, donde ambas actividades de finalización darán cuenta de la importancia de prevenir el alcoholismo.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela básica Unión Mujeres Americana.	2 semana	1 vez a la semana	4
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Carpetas	90	300	27000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 7	Compra de materiales.		
Nombre de la Actividad	Primera jornada de construcción		
Descripción y metodología de la Actividad			
Adquirir en el comercio formal los materiales necesarios para el mejoramiento de la sede comunitaria La Capilla. Desarrollar grupos donde cada uno de ellos se va a encargar de adquirir un material en especial con la finalidad de que toda la comunidad sea participe de las mejoras a realizar.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centros Ferreteros.	1 semana	3 veces a la semana.	15
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



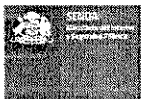
Actividad N° 8	Mejoramiento de Infraestructura		
Nombre de la Actividad	Construcción de radier.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Construcción de un radier que permita mejorar el acceso a otras dependencia de la sede comunitaria. Este se construirá con la presencia de un maestro el cual realizara las actividades de medición, nivelación y mezcla.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunitaria La Capilla	1 semana	3 veces a la semana	24
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cemento	15 sacos	3350	50250
Gravilla	2 carretillas	20000	40000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 9	Mejoramiento de Infraestructura		
Nombre de la Actividad	Construcción de cubierta exterior.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Levantar una cubierta exterior que permita proteger de la lluvia a los integrantes de la comunidad al desplazarse a otras dependencias de la sede comunitaria. El trabajo lo desarrollara un maestro el cual deberá cortar las maderas para formar la estructura correspondiente donde en la parte superior se colocaran planchas de zinc.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunitaria	1 semana	3 vez a la semana	24
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Listón madera cepilla sm 2x2	16	1200	19200
Listón madera cepillada sm 2x1	20	700	14000
Plancha de zinc	8	4990	39920
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 10	Mejoramiento de Infraestructura		
Nombre de la Actividad	Colocación de cerámica al interior de la sede.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Mejorar el interior de la sede con el mejoramiento del piso de esta para convertirlo en un lugar grato para el desarrollo de diversas actividades. Un maestro especializado realizara la nivelación del terreno agregando fragüe para adherir las cerámicas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunitaria La Capilla	1 semana	3 vez a la semana	24
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Ceramica	26 cajas	6000	156000
Pintura	8 galones	4490	35920
Clavos	3 kilos	850	2250
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 11	Proyecto Terminado		
Nombre de la Actividad	Hito de Cierre.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Realizar una cuenta pública donde se den a conocer todos los gastos realizados durante la ejecución del proyecto y de los logros alcanzados durante su ejecución. Se desarrollara un coctel con todos los participantes del proyecto con el propósito de cerrar de forma amena.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede comunitaria La Capilla	1 semana	1 vez a la semana	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coctel de finalización	1	150000	150000
Pendón	1	40000	40000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Descripción del alcoholismo y sus efectos en la salud.	X		
2	Efectos producidos en las familias y la sociedad debido al consumo de alcohol.	X		
3	Convivir con problemas de adicción, ¿Cómo enfrentarlo?	X		
4	Mi testimonio de superación y lucha contra el alcoholismo.	X		
5	Acceso a Redes de Protección.		X	
6	Prevención... mi mejor herramienta.		X	
7	Compra de materiales.		X	
8	Construcción de radier.		X	
9	Construcción de cubierta exterior.			X
10	Colocación de cerámica al interior de la sede.			X
11	Hito de cierre.			X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a intervenir son:

- **La percepción acerca de los riesgos del consumo de alcohol en la población de La Capilla:** a partir de charlas preventivas del consumo de alcohol dirigido a la población adulta del sector.
- **Resistencia al consumo de alcohol de los habitantes de la localidad de La Capilla:** a partir de charlas testimoniales e informativas sobre el consumo de alcohol dirigido a la población adulta.
- **La prevención del consumo de alcohol en los niños y adolescentes del sector de la escuela Unión Mujeres Americanas de Bucalemu:** a partir de charlas didácticas utilizando material enviado por el SENDA a las escuelas, dirigido a alumnos de kínder a octavo básico
- **La infraestructura comunitaria del sector de La Capilla:** a partir de la mejora de la infraestructura exterior e interior de la sede social.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contemplan su evaluación del programa.

Los resultados esperados del programa de intervención son los siguientes:

- **Aumentar la percepción de riesgo del consumo de alcohol en la población de La Capilla:** medido a partir de una encuesta personal en materia de los peligros que los asistentes al programa, asocian al consumo de alcohol, la cual se aplicará al inicio del programa y posteriormente al término de éste. Se espera que en la segunda aplicación del cuestionario, las personas relacionen el consumo de alcohol a efectos más perjudiciales y riesgosos para ellos.
- **Aumentar la resistencia al consumo de alcohol de los habitantes de la localidad de La Capilla** medido a partir de una encuesta personal con respecto a lo proclive los asistentes al programa serían al consumo de alcohol, la cual se aplicará al inicio del taller y posteriormente al término de éste. Se espera que en la segunda aplicación del cuestionario, la gente se muestre menos dispuesta a consumir alcohol.
- **Difundir la prevención del consumo de alcohol en los niños y adolescentes del sector de la escuela Unión Mujeres Americanas de Bucalemu:** medido a partir de la cantidad de alumnos asistentes en las charlas didácticas en la escuela, versus los 100 asistentes esperados.



- **Informar a la población acerca de las redes públicas destinadas a la prevención y consumo de drogas y alcohol:** medido en el número de asistentes a la charla preventiva en materia de red de protección, versus el total de participantes esperados (30 para charlas de adultos).
- **Mejorar la infraestructura comunitaria del sector de La Capilla:** medido en la cantidad de metros cuadrados que fueron optimizados para el uso de la sede comunitaria, en el plazo acordado de 3 semanas
- **Mejorar la participación de los habitantes de La Capilla en instancias de convivencia comunitaria:** medido en el número de asistentes a las diversas charlas preventivas, versus el total de participantes esperados (30 para charlas de adultos). Medido por el número de charlas programadas versus las charlas realizadas efectivamente (un total de 6)



17.c Plan de Medición

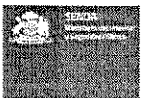
Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

	Resultado esperado	Medio de verificación
Semana 1	Plan de trabajo terminado	Cronograma de actividades
Semana 2	Materiales de construcción. Implementos para charlas preventivas	Boleta de compra y fotos del material
Semana 3	Construcción de radier exterior	18 m2 de radier efectivamente construidos
Semana 4	Construcción cubierta exterior	15 m2 de Corredor exterior terminado
Semana 5	Instalación de cerámica piso	52 m2 de piso interior con terminación de cerámica
Semana 6	Aplicación del instrumento ex antes de evaluación	Cuestionarios aplicados
	Realización de la primera charla preventiva, sede social La Capilla	Lista de asistencia
Semana 7	Realización de la segunda charla preventiva, sede social La Capilla	Lista de asistencia
Semana 8	Realización de la tercera charla preventiva, sede social La Capilla	Lista de asistencia
Semana 9	Realización de la cuarta charla preventiva, sede social La Capilla	Lista de asistencia
Semana 10	Realización de la quinta charla preventiva, sede social La Capilla	Lista de asistencia
	Aplicación del instrumento ex post de evaluación	Cuestionarios aplicados
Semana 11	Realización de la sexta charla preventiva, Escuela UMA	Lista de asistencia
Semana 12	Informe final de resultados	Informe con indicadores de medición de resultados y conclusiones.
	Realización hito de cierre y cuenta pública del proyecto	Fotos y videos.



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
galletas (cofee break)	36	500	18,000			18,000
cafee (cofee break)	2	2500			5,000	5,000
azucar	2	800	1,600		1,600	1,600
te (cofee break)	4	600			2,400	2,400
servilletas	10	250			2,500	2,500
endulzante	1	2500	2,500			2,500
cemento	15	3350	50,250			50,250
arena	1 carretilla	8000		8,000		8,000
gravilla	2 carretillas	20000	40,000			40,000
listones madera cepillada sm 2x2	16	1200	19,200			19,200

listones madera cepillada sm. 1x2	20	700	14,000			14,000
pinturas	8	4490	35,920			35,920
ceramica	26 cajas	6000	156,000			156,000
planchas de zinc	8	4990	39,920			39,920
clavos	3 kilos	850	2,250			2,250
taladro	1	20000		20,000		20,000
martillo	3	3000		9,000		9,000
sierra	1	6000		6,000		6,000
sierra circular	1	35990		35,990		35,990
coctel de finalizacion	1	150,000				150,000
pendon de difusion del proyecto para hito de inicio y cierre	1	40000	40,000			40,000
SUB TOTAL \$			419,640	78,990	11,500	510,130
TOTAL ITEM \$						510130

PERSONAL

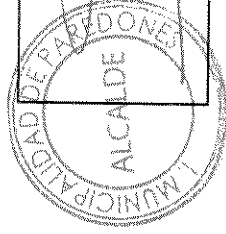
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
maestros /jornaleros	40	2500	100,000			100,000
Doctor	2	5500		11,000		11,000
Sicologo	2	5500		11,000		11,000
Asistente Social	2	5500		11,000		11,000
SUB TOTAL \$			100,000	33,000	0	133,000
TOTAL ITEM \$						133000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
parlantes	1	21990	21,990			21,990
proyector data	1	250000		250,000		250,000
notebook	1	250000		250,000		250,000
SUB TOTAL \$			21,990	500,000	0	521,990
			TOTAL ITEM \$			521,990

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	197,000	8,000	0	205,000	26.7%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	419,640	78,990	11,500	510,130	56.8%
PERSONAL	100,000	33,000	0	133,000	13.5%
EQUIPAMIENTO	21,990	500,000	0	521,990	3.0%
TOTAL	738,630	619,990	11,500	1,370,120	100.0%



Sammy Ormazábal López
Alcalde Ilustre Municipalidad de Paredones



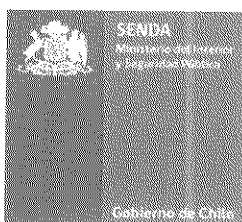
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I. Municipalidad de Paredones**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Paredones, a 16 de Mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Jorge Sammy Ormazábal López

Firma Representante Legal



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I. Municipalidad de Paredones**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Paredones, a 16 de Mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Jorge Sammy Ormazábal López

Firma Representante Legal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
SECRETARÍA MUNICIPAL

**RECONÓZCASE LA ASUNCIÓN DEL
ALCALDE TITULAR, GRADO 6° E.M.,
PLANTA ALCALDE, A DON JORGE SAMMY
ORMAZABAL LOPEZ.**

PAREDONES, 06 DE DICIEMBRE DE 2012.

CONSIDERANDO :

- Los resultados obtenidos en las elecciones municipales realizadas el 28 de Octubre de 2012.
- La Sentencia Rol N° 2.997 de Proclamación de Elecciones de Alcalde, emanada del Tribunal Electoral de la Sexta Región.
- El Acta de Constitución o de instalación del Concejo Municipal de Paredones de fecha 06 de Diciembre de 2012.

VISTOS :

- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

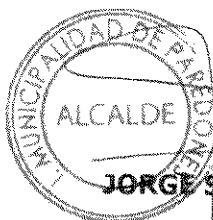

DECRETO

N° 2.661.- /

- **RECONÓZCASE LA ASUNCIÓN DEL ALCALDE TITULAR, GRADO 6° E.M., PLANTA ALCALDE, A DON JORGE SAMMY ORMAZABAL LOPEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 11.549.436-8, A CONTAR DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2012, ACOMPÁÑESE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS SEGÚN LA LEY.**
- **IMPÚTESE EL PRESENTE GASTO AL SUBTÍTULO 21 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE LA SEXTA REGIÓN Y ARCHÍVESE.


PATRICIA ISABEL LORCA LÓPEZ
Secretario Municipal



JORGE SAMMY ORMAZABAL LOPEZ
Alcalde

JSOL/PILL/cts.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional.-
- Departamentos y Unidades Municipales.-
- Archivo .-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
SECRETARIA MUNICIPAL

**RECONÓZCASE LA ASUNCION DEL
ALCALDE TITULAR, GRADO 6° E.M.,
PLANTA ALCALDE, A DON JORGE SAMMY
ORMAZABAL LOPEZ.**

PAREDONES, 06 DE DICIEMBRE DE 2012.

CONSIDERANDO :

- Los resultados obtenidos en las elecciones municipales realizadas el 28 de Octubre de 2012.
- La Sentencia Rol N° 2.997 de Proclamación de Elecciones de Alcalde, emanada del Tribunal Electoral de la Sexta Región.
- El Acta de Constitución o de instalación del Concejo Municipal de Paredones de fecha 06 de Diciembre de 2012.

VISTOS :

- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

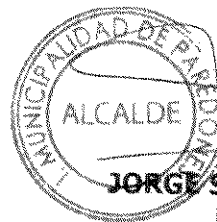
N° 2.661.- /

- **RECONÓZCASE LA ASUNCIÓN DEL ALCALDE TITULAR, GRADO 6° E.M., PLANTA ALCALDE, A DON JORGE SAMMY ORMAZABAL LOPEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 11.549.436-8, A CONTAR DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2012, ACOMPÁÑESE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS SEGÚN LA LEY.**
- **IMPÚTESE EL PRESENTE GASTO AL SUBTÍTULO 21 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE LA SEXTA REGIÓN Y ARCHÍVESE.



PATRICIA ISABEL LORCA LÓPEZ
Secretario Municipal



JORGE SAMMY ORMAZABAL LOPEZ
Alcalde

JSOL/PILL/cls.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional.-
- Departamentos y Unidades Municipales.-
- Archivo .-

6-1-012

REPUBLICA ARGENTINA		
ROL UNICO TRIBUTARIO		
Municipalidad de Paredones		
DE POCHE	13	
PAREDONES		
ADMINISTRACION PUBLICA, OFENSA		
	67.050.300-1	

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	419	Nombre Oficina	SANTA CRUZ	
Fecha	12	08	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	SANTA CRUZ
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES FONDOS ORDINARIOS
RUT	69.090.900-6

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Corriente, N° 41909046805

Desde	09/11/1990
-------	------------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Agente o Jefe de Plataforma	
Firma	

